



STCST

202638701063831

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 03 de 2026

Señor

JULIAN AREVALO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600980692 Respuesta al radicado No. 202652600980692 - Informe visita en terreno Salitre Occidental.

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 202652600980692, mediante el cual la Secretaría Distrital de Gobierno remitió al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el "Informe visita en terreno Salitre Occidental", relacionado con las gestiones a realizar por las diferentes entidades distritales, esta Entidad se permite dar respuesta a los asuntos que son de su competencia, en los siguientes términos:

1. Estado de las losas de los andenes ubicados sobre la avenida El Dorado entre la carrera 70 y la carrera 68B (costado sur).

Una vez verificada la información en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU, se evidenció que los segmentos peatonales objeto de la solicitud se encuentran priorizados para su intervención en el marco del Contrato IDU-1567-2025, cuyo objeto corresponde a la **"Brigada de reacción para ejecutar a precios unitarios actividades puntuales en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. – Grupo 4"**.

Es importante destacar que, antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar la documentación e información requerida para la ejecución del contrato y obtener la aprobación de la interventoría, asegurando el cumplimiento de las normativas, especificaciones, permisos y resoluciones esenciales para el desarrollo de los componentes del proyecto (Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Maquinaria y Equipos). Dado que este es un contrato a monto agotable, las intervenciones se realizarán según la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701063831

Información Pública

Al responder cite este número

programación establecida por el contratista, aprobada por la interventoría y sujeta a la disponibilidad de recursos en la fecha de ejecución.

2. Posible intervención de los andenes ubicados entre la Terminal Salitre y el Parque Sauzalito.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU, los segmentos peatonales objeto de la solicitud corresponden a la malla vial local. En consecuencia, su administración, conservación e intervención no son competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, sino de la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado del presente requerimiento a la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, para que, en el marco de sus competencias, emitan la respuesta correspondiente al solicitante.

3. Validar el estado actual del puente peatonal ubicado sobre la Calle 23C con Carrera 70 en el sector Carlos Lleras y determinar si se encuentra en el registro del Distrito para determinar la viabilidad de recuperarlo o demolerlo por el estado de deterioro e inseguridad para los habitantes del sector.

Consultada la base de datos del SIGDEP (Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público de la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público) se identificó que el puente peatonal localizado en la carrera 70 por calle 23C, se encuentra al interior del polígono urbanístico de la Urbanización Carlos Lleras Restrepo, asociada al código CHIP No. AAA0260WOBR y la nomenclatura catastral No. CL 23C 70 98; y el cual a la fecha no se encuentra registrado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital del Sector Central a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público – DADEP, como se observa en la gráfica 1.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2

Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público- SIGDEP.

El Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital corresponde al registro oficial, jurídico y cartográfico de los bienes inmuebles de uso público y fiscales del nivel central del Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentran vías, zonas verdes, parques, equipamientos públicos y demás bienes fiscales de propiedad del Distrito.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la estructura no hace parte actualmente del inventario de bienes públicos distritales a cargo del DADEP, el puente peatonal objeto de su solicitud no se encuentra incorporado dentro del inventario de infraestructura a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, razón por la cual esta entidad no ha adelantado diagnósticos, inspecciones técnicas ni intervenciones sobre dicha estructura.

No obstante, lo anterior, actualmente se vienen adelantando mesas de trabajo interinstitucionales entre entidades distritales competentes, con el fin de definir el trámite correspondiente para la generación e incorporación de espacio público mediante el procedimiento de declaratoria de espacio público, conforme a las competencias establecidas en el marco normativo distrital vigente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
 Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701063831

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez culminado dicho trámite y en caso de formalizarse la incorporación de la estructura al inventario de espacio público distrital, las entidades competentes podrán evaluar técnica, jurídica y operativamente la viabilidad de adelantar acciones relacionadas con la conservación, intervención, reubicación o eventual desmonte de la estructura localizada en la carrera 70 por calle 23C.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 03-08-2026 04:53:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JULIAN ORLANDO LOPEZ MONROY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Con Copia a: ADOLFO CARDENAS MANCIPE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - Bogotá DC - Bogotá - TV 18 Bis. 38 41 - cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - CL 11 8 17 Edif. LIEVANO - radicador3@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ABELARDO PERILLA GALINDO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.